

MARATÓN AUDIOVISUAL – 5º Edición

Convocatoria 2025 – Concurso de Cortometrajes

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1. Como parte de su compromiso con la promoción de la producción audiovisual independiente y autogestionada, la Fundación SAGAI se complace en anunciar la convocatoria de la Maratón Audiovisual 2025. Esta iniciativa tiene como objetivo difundir y reconocer las producciones nacionales e independientes, incentivando proyectos originales, creativos y con potencial para llegar a nuevas audiencias.

2. FORMATO DEL CONCURSO

2.1. La presente edición se organiza en tres categorías:

- Categoría 1: Cortometrajes realizados con medios tradicionales de corte profesional (máximo 25 minutos, incluyendo títulos).
- Categoría 2: Cortometrajes realizados con medios alternativos (celulares, tablets, portátiles, etc.), con equipos reducidos (máximo 25 minutos, incluyendo títulos). Esta categoría busca fomentar la autogestión del actor/actriz en el campo audiovisual.
- Categoría 3: Competencia universitaria. Cada universidad o escuela de cine podrá seleccionar hasta tres cortometrajes representativos (máximo 25 minutos, incluyendo títulos).

3. PREMIOS Y MENCIONES

3.1. Premio del Jurado: Los trabajos serán seleccionados por un jurado integrado por socios/as de SAGAI con experiencia en lenguaje audiovisual.

3.2. Premio del Público: Se otorgará una mención especial al proyecto más votado por el público en cada categoría mediante votación electrónica en la página web de la Fundación SAGAI.

4. ENVÍO DE PROYECTO

4.1. Los proyectos deberán enviarse mediante formulario online, adjuntando enlace de YouTube o Vimeo (con opción de descarga) junto con la información solicitada. No se aceptarán envíos por Google Drive.

4.2. Los proyectos deberán ser presentados por un responsable legal, que cumpla con los siguientes requisitos según la categoría:

CATEGORIA 1 – MEDIOS TRADICIONALES	Socio/a de SAGAI o titular de los derechos del proyecto.
CATEGORIA 2 – MEDIOS ALTERNATIVOS	Socio/a de SAGAI exclusivamente
CATEGORIA 3 - UNIVERSIDADES	Responsables de instituciones académicas/educativas

* Los responsables de las categorías 1 y 2 deberán ser mayores de 18 años, y serán los únicos contactos con Fundación SAGAI.

4.3. En las categorías 1 y 2 cada responsable podrá presentar un único proyecto; en caso contrario, se descalificará la propuesta enviada.

4.4. La convocatoria estará abierta hasta el 01 de agosto de 2025. No se aceptarán solicitudes ni documentación fuera del plazo estipulado salvo requerimientos adicionales por parte de Fundación SAGAI.

5. SOBRE LAS PIEZAS AUDIOVISUALES

5.1. La duración máxima es de 25 minutos en todas las categorías (incluyendo títulos).

5.2. Las obras deben ser de producción nacional, independientes, de ficción, de temática libre y realizadas en 2023, 2024 o 2025.

5.3. El material debe contar con todos los derechos y autorizaciones correspondientes, incluyendo las autorizaciones necesarias de derechos de imagen, derechos musicales y cualquier otro derecho de terceros involucrado en el cortometraje.

5.4. No se aceptarán obras presentadas en ediciones anteriores de la Maratón Audiovisual.

5.5. Cada proyecto deberá completar el formulario con toda la información solicitada.

5.6. En caso de que el cortometraje se encuentre en idioma extranjero, el participante deberá presentar la obra con subtítulos en español para su difusión en el evento y las plataformas de Fundación SAGAI.

5.7 Todos los proyectos pasaran por una instancia de preselección/validación por parte de un comité seleccionado por Fundación SAGAI.

6. PREMIOS

6.1. Premio del Jurado:

6.1.1 Un jurado conformado por socios/as de SAGAI seleccionará tres ganadores por categoría.

6.1.2. Los criterios de evaluación serán:

- Calidad de la propuesta (guion, dirección, actuaciones)
- Originalidad y creatividad
- Potencial de alcance a nuevas audiencias
- Posibilidad de difusión en diversos canales y plataformas

6.1.3. El dictamen del jurado será definitivo e inapelable.

6.1.4. Como parte del premio, la Fundación SAGAI y festivales de Cine asociados realizarán una proyección especial fuera de competencia de los cortometrajes ganadores, contribuyendo a la difusión del trabajo de realizadores y artistas.

6.1.5 Premios económicos por cada categoría:

- Primer puesto: \$1.000.000 (importe bruto sujeto a las retenciones impositivas vigentes).
- Segundo puesto: \$750.000 (importe bruto sujeto a las retenciones impositivas vigentes).
- Tercer puesto: \$500.000 (importe bruto sujeto a las retenciones impositivas vigentes).

6.2. Premio del Público:

6.2.1. Se habilitará un micrositio en la web de la Fundación SAGAI para publicar los proyectos preseleccionados.

6.2.2. Los cortometrajes se agruparán por categoría para su visualización y votación online.

6.2.3. El público determinará con su voto el proyecto ganador en cada categoría.

6.2.4. La votación se realizará a través del micrositio en la web de la Fundación SAGAI.

6.2.5. Cada usuario podrá emitir un único voto por IP.

6.2.6. El premio consistirá en un incentivo económico de \$300.000 para el ganador de cada categoría.

6.3 Certificados

6.3.1. Los ganadores recibirán un certificado de participación.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y CEREMONIA DE ENTREGA

7.1. Fundación SAGAI invitará por correo electrónico a los responsables de los proyectos a la ceremonia de entrega de premios, donde se informarán los ganadores en cada categoría.

7.2 Los resultados se difundirán a través de los canales que Fundación SAGAI considere pertinentes y se documentarán en un acta.

8. PAGO DEL PREMIO Y ASPECTOS CONTRACTUALES

8.1. Tras la selección de los ganadores, se firmará un acuerdo con Fundación SAGAI para gestionar el pago del premio.

8.2. El pago se realizará dentro de los 30 días mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por el responsable del proyecto.

8.3. Fundación SAGAI podrá difundir el nombre, imagen de los participantes y el material audiovisual en el modo, lugar, formato y soporte que considere pertinente, siempre sin fines comerciales.

8.4. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y condiciones.

8.5. Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por Fundación SAGAI.

8.6. Para cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.